

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Considerando innecesario prorrogar por más tiempo el estado de alarma que se declaró en 25 de Abril último, pero resultando conveniente mantener todavía en vigor algunas de las medidas extraordinarias que establece la ley de Orden público,

Vengo en disponer, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente:

Artículo primero. Se declara terminado el estado de alarma que con arreglo al artículo 34 de la ley de 28 de Julio de 1933, fué declarado en 25 de Abril y prorrogado en 25 de Mayo últimos.

Artículo segundo. Se declara en todo el territorio nacional, incluso en las Zonas de soberanía, el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la expresada ley de Orden público.

Dado en Madrid a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: El régimen de la Economía del carbón, establecido por Decreto de 6 de Agosto de 1927 y ratificado en 14 de Octubre de 1931 reconoce la conveniencia y aun la necesidad en casos expresos de que las industrias españolas puedan reservar una parte de su consumo al carbón extranjero. Para ello dispone que se determinen los coeficientes de tolerancia para el consumo de las industrias protegidas y para el de las Empresas públicas y servicios del Estado. Para todas estas entidades será obligatorio, salvo los expresados coeficientes, el consumo de carbón nacional. La obligación comprende, entre otros, a las dependencias todas del Estado, Corporaciones oficiales y todos los Centros que obtengan directa o indirectamente

subvenciones o auxilios de aquél y los proveedores de los mismos o sus concesionarios que no tengan carácter industrial.

Como de otra parte en la misma disposición se determinan los coeficientes de tolerancia, aun vigentes para todas estas clases de consumo,

Este Ministerio de Industria y Comercio se ha servido disponer:

1.º Todos los establecimientos y Centros oficiales y toda clase de Centros que directa o indirectamente reciban subvención del Estado, se hallan obligados a consumir carbón de procedencia nacional, con exclusión de todo otro combustible de procedencia extranjera de cualquier clase que sea: carbón, aceites, gases, etc.

2.º Los pedidos de estos suministros de carbón se harán a las Empresas productoras por intermedio de la Federación de Sindicatos Carboneros de España, y en caso de que se trate de un servicio contratado en el pliego de condiciones, ha de figurar esta obligación.

3.º El Comité ejecutivo de Combustibles será el organismo encargado de la inspección de estos suministros por sí o por sus delegados, para lo cual formará una lista o relación de establecimientos, centros y servicios sujetos a estos preceptos, cuyo cumplimiento queda sometido a su vigilancia.

Madrid a 20 de Junio de 1934.—Vicente Iranzo.
Señor Director general de Minas y Combustibles.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia lo que dispone la prevención primera de la Real orden de 14 de Julio de 1897, según la cual están obligados a presentar, dentro de la primera quincena del próximo mes de Julio, en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, las certificaciones de los ingresos que hayan tenido lugar en las arcas municipales durante el segundo trimestre del corriente año, por los conceptos de aprovechamientos forestales, arbitrio sobre pesas y medidas y renta de bienes de Propios, aun cuan-

do dichas certificaciones tengan carácter negativo, y transcurrida la expresada fecha, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa reglamentaria a aquellos Ayuntamientos que no hayan cumplimentado el servicio y se nombrará un comisionado que vaya a recoger las expresadas certificaciones a los Municipios que no las hubiesen enviado, con dietas y gastos de viaje a cargo de los señores Alcaldes y secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Santander, 25 de Junio de 1934.—El administrador de Propiedades, José G. Colomer.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 21 del mes actual, página 1.867, publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona de Sagunto, provincia de Valencia; para proveer dicho cargo se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y R. D. de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el R. D. de 24 de Mayo y R. O. de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicio ajustada al modelo aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado D) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.^o del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 25 de Junio de 1934.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 22 del corriente, se sirvió acordar los nombramientos siguientes: a D. Antonio Zamanillo Helguera para el cargo de juez municipal propietario de Castro Ur-

diales; a D. Bernardo Collado Lavín, para el de juez municipal suplente de Santoña, y a D. José Manuel Lastra Fragua, para el de fiscal municipal propietario de Santoña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 25 de Junio de 1934.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Junta municipal del Censo electoral de Santoña

Don José Santamarina Prida, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santoña,

Certifico: Que los señores presidentes y suplentes del bienio presente, y adjuntos propietarios y suplentes que han de constituir las mesas electorales para que tenga lugar el referéndum que el Ayuntamiento de esta villa somete a ratificación o revocación de los electores de este término, referente a la operación de préstamo de 305.560 pesetas 28 céntimos con el Monte de Piedad de Santander, para llevar a cabo la construcción de la «Casa del Niño» y abastecimiento de aguas a la villa, y cuya votación ha de tener lugar el día 8 del próximo mes de Julio en los locales ya designados, son los siguientes:

Distrito Norte.—Sección 1.^a, Colegio.—Presidente, don Enrique Crespo Fragua; suplente, D. Vicente Herrera Bermeosolo; adjuntos, D. Procoro Machado Sánchez, don Bernabé Padilla Martín; suplentes, D. Simeón Lucio Fuente, Adolfo Loza Quintana.

Sección 2.^a, Ayuntamiento.—Presidente, D. Agustín Alonso García; suplente, D. Julián Miñón Alonso; adjuntos, D. Juan Terán León, D. Juan Manuel Manzanedo Santiuste; suplentes, D. Eliodoro López Hurtado, D. Cándido Fírvida Quintana.

Sección 3.^a, Las Bolerías.—Presidente, D. Leopoldo Díez Lomas; suplente, D. Angel Viadero Castillo; adjuntos, don Vicente Millán Yus, D. Vicente Millán Ollero; suplentes, D. Serapio Macho Sáiz, D. Antonio Madera Alonso.

Distrito Sur.—Sección 1.^a, Venta.—Presidente, D. Arturo Closas Pérez; suplente, D. Esteban Torrado Beloso; adjuntos, D. Nicolás Villarías Maestre, D. Julián Villasante Mejimolle; suplentes, D. Paulino Manso Trujillo, doña Leonor Manzano Albéniz.

Sección 2.^a, Escuelas.—Presidente, D. Generoso Abascal Castañeda; suplente, D. Pedro Valle Pérez; adjuntos, D. Miguel Gabriel Bueno, D. Federico Muruzábal Rodríguez; suplentes, D. Ramón Bringas Picaza, D. Saturnino Ibáñez Castillo.

Sección 3.^a, Parroquia.—Presidente, D. Maximino Azofra Tobías; suplente, D. Antonio Lastra Cañizo; adjuntos, D. Nicasio Quintana Ruiz, D. Gerardo Manrique San Emeterio; suplentes, D. Julián Hernández Azparren, don José Rafael Gómez Martínez.

Sección 4.^a, Cuartel.—Presidente, D. Alejandro García Ortiz; suplente, D. Cándido Lamas Santos; adjuntos, don Eduardo Serrano García-Robes, D. José M.^a Val Barredo; suplentes, D. Carlos Albo Abascal, D. José Losada Colina.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa el señor presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Santoña a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—José Santamarina.—V.^o B.^o, Carlos Pereda.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO B

EJERCICIO DE 1933

CUENTA definitiva justificada que yo, D. Tomás Agüero Santelices, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante el ejercicio comprendido desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1933, y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

CARGO	PESETAS
Son Cargo (1) tres millones ochocientos cuarenta mil pesetas a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos cuyo detalle expresan las adjuntas <i>Relaciones de Cargo</i> que comprenden los dos Cargaremes que también se acompañan	3.840.000

DATA	
Son Data un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas y noventa y siete céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto provincial, o en virtud de acuerdos de la Corporación, según pormenor que expresan las <i>Relaciones de Data</i> que se acompañan y acreditan los adjuntos treinta y tres Libramientos	1.194.667,97
Saldo o existencia de esta cuenta: dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas tres céntimos	2.645.332,03

Segunda parte.—Clasificación por capítulos

Capítulos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Capítulos	PAGOS	Operaciones realizadas — Pesetas
1	Rentas	»	1	Obligaciones generales	1.031.700,56
3	Subvenciones y donativos	»	2	Representación provincial	»
4	Legados y mandas	»	3	Vigilancia y seguridad	»
5	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	»	5	Gastos de recaudación	»
7	Derechos y tasas	»	6	Personal y material	»
8	Arbitrios provinciales	»	8	Beneficencia	»
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	9	Asistencia social	»
10	Cesiones de recursos municipales	»	10	Instrucción pública	42.673,49
11	Recargos provinciales	»	11	Obras públicas y edificios provinciales	4.289,95
13	Crédito provincial	3.840.000	13	Montes y pesca	»
14	Recursos especiales	»	14	Agricultura y ganadería	»
15	Multas	»	15	Crédito provincial	116.003,97
17	Reintegros	»	17	Devoluciones	»
19	Resultas	»	18	Imprevistos	»
	CARGO	3.840.000	19	Resultas	»
				DATA	1.194.667,97

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del presupuesto anterior.

Tercera parte.—Clasificación por Artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAPÍTULO 1.º—Rentas			CAPÍTULO 10.—Cesiones de recursos municipales	
1.º	Propiedades.....	»	1.º	Aportación municipal.....	»
2.º	Censos.....	»	2.º	Arbitrios sobre traviesas en frontones	»
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	»		CAP. 11.—Recargos provinciales	
4.º	«Boletín Oficial» e imprenta provincial.....	»	1.º	Solares sin edificar.....	»
5.º	Otras rentas.....	»	2.º	Terrenos incultos.....	»
	CAP. 3.º—Subvenciones y donativos		3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	»
1.º	Del Estado.....	»		CAPÍTULO 13.—Crédito provincial	
2.º	De Corporaciones locales.....	»	Uni.	Operaciones de crédito provincial...	3.840.000
3.º	Donativos.....	»			3.840.000
	CAPÍTULO 4.º—Legados y mandas			CAPÍTULO 14.—Recursos especiales	
Uni.	Legados y mandas.....	»	1.º	Recursos especiales para empréstitos	»
		»	2.º	Brigada sanitaria o Instituto de Higiene.....	»
	CAPÍTULO 5.º—Eventuales, extraordinarios y e indemnizaciones			CAPÍTULO 15.—Multas	
1.º	Eventuales.....	»	1.º	Derechos reales y timbres.....	»
2.º	Extraordinarios.....	»	2.º	Otras multas.....	»
3.º	Indemnizaciones.....	»		CAPÍTULO 17.—Reintegros	
		»	1.º	Por pagos indebidos.....	»
	CAPÍTULO 7.º—Derechos y tasas		2.º	Por otros conceptos.....	»
1.º	Por prestación de servicios.....	»		CAPÍTULO 19.—Resultas	
2.º	Por aprovechamientos especiales...	»	1.º	Existencia en Caja.....	»
		»	2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados..	»
	CAP. 8.º—Arbitrios provinciales				»
1.º	Ordinarios y extraordinarios.....	»			
2.º	Imposiciones o percepciones.....	»			
		»			
	CAPÍTULO 9.º—Recursos cedidos por el Estado				
1.º	Contribución territorial.....	»			
2.º	Cédulas personales.....	»			
		»			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAP. 1.º—Obligaciones generales			CAPÍTULO 2.º—Representación provincial	
1.º	Servicios generales del Estado.....	»	1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	
2.º	Pactos y compromisos.....	»	2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	»
3.º	Deudas.....	871.700,56	3.º	Dietas de los Diputados provinciales.	»
4.º	Censos.....	»		CAP. 3.º—Vigilancia y seguridad	
5.º	Pensiones.....	»	1.º	Vigilancia.....	»
6.º	Cargas de justicia.....	»	2.º	Seguridad.....	»
7.º	Intereses debidos.....	160.000			
8.º	Otros conceptos análogos.....	»			
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	»			
10.	Litigios.....	»			
11.	Gastos indeterminados.....	»			
		1.031.700,56			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAP. 5.º—Gastos de recaudación			CAPÍTULO 11.—Obras públicas y edificios provinciales	
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas o derechos provinciales	»	1.º	Atenciones generales.	»
2.º	De contribuciones del Estado.	»	3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales.	»
			5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	»
	CAPÍTULO 6.º—Personal y material		10.	Reparación y conservación de edificios provinciales	4.289,95
1.º	De las oficinas.	»			4.289,95
2.º	De los establecimientos provinciales.	»		CAPÍTULO 13.—Montes y pesca	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	»	1.º	Atenciones generales.	»
4.º	Gastos generales de la Corporación.	»	2.º	Fomento de la riqueza forestal	»
			3.º	Piscicultura	»
	CAPÍTULO 8.º—Beneficencia				
1.º	Atenciones generales	»		CAP. 14.—Agricultura y ganadería	
2.º	Maternidad y expósitos.	»	1.º	Atenciones generales.	»
3.º	Hospitalización de enfermos.	»	2.º	Escuelas de Agricultura	»
4.º	Huérfanos y desamparados.	»	3.º	Granjas y campos de experimentación	»
5.º	Dementes	»	6.º	Avicultura	»
6.º	Servicios especiales.	»	7.º	Sericicultura.	»
7.º	Instituto de Higiene.	»	8.º	Apicultura.	»
8.º	Brigada sanitaria.	»	9.º	Concursos y Exposiciones.	»
9.º	Calamidades públicas.	»			
				CAPÍTULO 15.—Crédito provincial	
	CAPÍTULO 9.º—Asistencia social		Uni.	Operaciones de crédito provincial	116.003,97
1.º	Instituciones de crédito	»			116.003,97
2.º	Otras instituciones de carácter social.	»		CAPÍTULO 17.—Devoluciones	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.	»	1.º	Por ingresos indebidos	»
			2.º	Por otros conceptos	»
	CAPÍTULO 10.—Instrucción pública		Uni.	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	»
1.º	Atenciones generales.	»			
2.º	Escuelas industriales	»		CAPÍTULO 18.—Imprevistos	
3.º	Escuelas de Artes y Oficios.	»			
4.º	Escuelas de Bellas Artes	»		CAPÍTULO 19.—Resultas	
5.º	Escuelas de sordomudos.	»	1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	»
6.º	Escuelas de ciegos	»	2.º	Déficit de ejercicios anteriores.	»
7.º	Escuelas Normales	»			
8.º	Escuelas profesionales	»			
9.º	Bibliotecas	»			
10.	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.	42.673,49			
11.	Monumentos artísticos e históricos.	»			
12.	Subvenciones o becas	»			
		42.673,49			

De forma que, importando el *Cargo* tres millones ochocientas cuarenta mil pesetas y la *Data* un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por *Saldo* de esta cuenta la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas y tres céntimos.

Santander a 18 de Mayo de 1934.—El Depositario, Tomás Agüero.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1933 a que la misma corresponde.—El interventor, M. Oria.—V.º B.º, el presidente ordenador de pagos, Isidro Mateo.

Jefatura de Obras públicas de Santander

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Eduardo R. Huidobro, ingeniero director gerente de la Sociedad anónima «Montañesa de Electricidad», y en representación de la misma, solicita autorización, con arreglo a proyecto presentado, para ampliar sus instalaciones eléctricas, suministrando energía a la ciudad de Reinosa y pueblos próximos a la misma.

La referida Sociedad se propone la distribución de energía mediante diversas subestaciones de transformación convenientemente distribuidas, derivadas de la red de 3.000 voltios que tiene en proyecto la «Electra de Viesgo» en aquella zona, y de dos líneas áreas de transporte a la misma tensión que completan aquella y se detallan a continuación:

Línea 1.^a—De la calle de los Estudios a la calle del Eleso.

Línea 2.^a—De la calle de los Estudios a la calle de la Esperanza; y

Línea 3.^a—Desde la Vega de Reinosa al pueblo de Bolmir.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 23 de Junio de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Jurado Mixto del Trabajo Rural de Torrelavega

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. José Velarde Blanco, presidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Torrelavega, por la presente se cita a D. Julián Terán y Terán, de veintiséis años, soltero, obrero y vecino de Peñacastillo, barrio de Lluja, número 22, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que el día diecisiete del próximo mes de Julio, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el dicho Jurado Mixto, a fin de celebrar el acto de conciliación previo, en virtud de demanda de juicio de despido, formulada por el mismo contra D. José Bordas García; previniéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa de impedimento, se entenderá que desiste de la acción iniciada.

Se hace constar que las oficinas del Jurado ante el que ha de comparecer, se encuentran instaladas en el edificio Ayuntamiento de esta ciudad.

Torrelavega, 25 de Junio de 1934.—El secretario interino, Fernando N.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ruate

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre de 1934:

Sesión del 11 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda proceder a la reparación de una fuente

en el pueblo de La Miña.—Igualmente se acuerda la reparación de caminos y puentes en los pueblos de Ucieida y Ruate, valiéndose de la prestación personal.—Se levanta la sesión.

Sesión del 1.º de Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se informa favorablemente una instancia del vecino de Sopeña Angel Gutiérrez, que solicita madera para la reparación de una casa.—A los efectos de quintas se fija el jornal medio de un bracero en esta localidad en cinco pesetas.—Se da cuenta y aprueba la liquidación del fondo de mejoras del monte Río de los Vados, correspondiente al año forestal de 1932-33.—Se hace la distribución de fondos para el corriente mes.—Se le levanta la sesión.

Sesión del 22 de Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.—Para la designación de guarda rural temporero se hace a la Alcaldía la propuesta reglamentaria.—Se acuerda proceder a la reparación de las escuelas de Ucieida.—Se concede un premio de 25 pesetas al vecino de Valdáliga, Jesus Alonso, por haber matado un lobo.—Se aprueba la cuenta del Depositario correspondiente al cuarto trimestre de 1933, así como la liquidación del Presupuesto de dicho año, con una existencia en caja de pesetas 9.711,55. También se aprueba el Presupuesto refundido para el año actual, en el que ascienden los ingresos, igual a los gastos, a 40.405,10 pesetas.—De conformidad con lo que determina la legislación vigente, se acuerda hacer la petición de aprovechamientos forestales para el año de 1934-35.—Se informa favorablemente una instancia del vecino de Ucieida, Vicente Torre Ruiz, en la que solicita árboles para reparar una cuadra.—Se levanta la sesión.

Sesión del 8 de Marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda no mostrarse parte en el sumario que se instruye por incendios en el monte Río de los Vados.—Se aprueban las liquidaciones que presenta el recaudador de arbitrios referentes a los años 1931, 1932 y 1933, por los conceptos de prestaciones personales, impuesto sobre perros, impuesto sobre vinos y derechos y tasas.—Se aprueba la rectificación al padrón municipal de habitantes.—Se levanta la sesión.

Ruate, 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Enrique Martínez.—El secretario, Manuel Siaspig.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos que tomó la Corporación municipal en el primer trimestre del año corriente:

Día 7 de Enero.—Aprobación del acta anterior.

Distribución de fondos del mes actual.

Día 14.—Aprobación del acta anterior.

Que se forme la lista de beneficencia municipal y se exponga al público para oír reclamaciones.

Día 28.—Aprobación del acta anterior y diligencia.

Señalar el jornal del bracero en la localidad, para los efectos de quintas, en cinco pesetas.

Aprobar, tal y como se ha formado por la Comisión, la lista de familias pobres, por no haberse formulado reclamación.

A los efectos dispuestos en el artículo 41 del Reglamento de Hacienda municipal, se acordó prestar la aprobación de la liquidación formada del Presupuesto ordinario de 1933, pasando a resultas las cantidades correspondientes y elevándose a la Superioridad.

Día 11 de Febrero.—Aprobación del acta y diligencia anterior.

Acordar la distribución de fondos del mes actual.

Nombrar, para los efectos de reconocimiento de mozos del actual reemplazo, al médico titular D. Antonio Arenal Cano, y a D. Gabriel Rodríguez para tallador.

Día 25.—Aprobación del acta y diligencia anterior. Prestar su aprobación a la rectificación del padrón municipal, y que se exponga al público, por espacio de quince días.

Día 11 de Marzo.—Aprobación del acta y diligencia anterior.

Distribución de fondos del mes actual, con pago de lo que se adeuda a la señora farmacéutica por medicamentos que suministró en el año anterior y lo que se adeuda al médico titular.

A propuesta del señor presidente, se acuerda instruir expediente al señor médico titular D. Antonio Arenal Cano, para depurar las faltas que dice viene cometiendo en el desempeño de su cargo.

Día 25.—Aprobación del acta y diligencia anterior.

Nombrar al señor Alcalde para que represente en la Junta de partido a este Ayuntamiento.

Aprobar los pagos realizados por Depositaria, y que se extiendan los correspondientes libramientos.

Conceder un socorro de 10 pesetas al pobre Desiderio Gutiérrez.

Valdeprado del Río a 20 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Zoilo García.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último:

Día 6 de Abril.—Que quede sobre la mesa para su estudio, escritos de D. José Luis Sánchez y D.^a Manuela Baraja, interponiendo recurso de reposición contra decreto de la Alcaldía de 26 de Marzo, por no cumplir acuerdo del Ayuntamiento relacionado con la construcción de retretes en casas de su propiedad.

Que informe la Comisión de Hacienda una instancia de D. Enrique González García, solicitando se le provea de guías de tránsito para las carnes que sacrifica en ésta y puedan ser consumidas en otros Ayuntamientos.

Se aprueba el reglamento para el servicio de la limpieza pública en esta villa y que se comuniqué al barrendero para su cumplimiento.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de D. José Faces, autorizándole, por cuanto afecta al Ayuntamiento, para la construcción de una casa en la carretera de Ontoria, debiendo solicitar permiso de la Diputación Provincial.

También se aprueba informe de la citada Comisión de Fomento, cediendo a D. Aurelio Gutiérrez, un trozo de terreno en el sitio de la Carrada de Bustablado.

Que sean reconocidas por un técnico las dinamos de la Electra Sánchez, e informe sobre el estado de las mismas y posibilidad de arreglo.

Dirigir requerimiento a D. Eusebio Ganza, de Santander, para que devuelva al Ayuntamiento la dinamo que tiene en su poder, propia de esta central eléctrica.

Que se abone a los farmacéuticos la cantidad consignada en presupuestos por medicamentos servidos en el año último y el resto se consigne en el próximo presupuesto por el concepto de crédito reconocido.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Día 13 de Abril.—Vistos los recursos de D. José Luis

Sánchez y D.^a Manuela Baraja, que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, y entendiéndose que se refiere a multas impuestas por la Alcaldía, por incumplimiento de lo mandado, se acuerda que no es de la competencia del Ayuntamiento su resolución y sí de la Alcaldía, que es la llamada a resolver sobre el asunto.

Se aprueba proposición de D. Baldomero Celis referente a que se requiera al señor arcipreste y señor cura párroco de ésta para que procedan a demoler la ermita de la Virgen del Campo, en vista del mal estado en que se encuentra, y caso contrario, lo hará el Ayuntamiento a su costa.

Que informe la Comisión de Obras en la instancia de D. José Vega solicitando se ordene dar salida a las aguas que pasan por su finca de las Tueras.

Que informe la Comisión de Fomento en la instancia de Alejandro García Bueno, solicitando media hectárea de terreno en Casar para dedicarlo a cultivo.

Se acuerda aprobar los informes de las Comisiones de Instrucción Pública y de Hacienda en el oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia, sobre creación de escuelas en este Municipio.

Se prueban los expedientes de prófugo instruidos a los mozos del actual reemplazo Fidel Virgilio Herrera, Federico Mateo Mier Peña y Vicente José M.^a San Juan Lavín.

Se autoriza a los Sres. Gil del Ribero y Jenaro Abín para que dispongan lo que crean conveniente sobre el arreglo de las dinamos de la «Electra», dando cuenta al Ayuntamiento.

Se aprueba el pago de varias cuentas.

Día 20 de Abril.—Que conste en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de D. Angel Junco Toribio, Alcalde que fué de este Ayuntamiento.

Se concede a D. José González una sepultura a perpetuidad para el cadáver de D. Angel Junco Toribio.

Se concede servicio de agua para uso doméstico a don José M.^a Cayón.

Se concede al primer teniente Alcalde, D. Ramiro Gil, permiso por más de cinco días para atender al restablecimiento de su salud.

Visto el escrito que dirige el médico titular para que se construya un colector para que viertan las aguas de la carretera de Santander a Oviedo, se acuerda dirigirse al señor inspector provincial de Sanidad para que gestione cerca del Circuito de firmes especiales dé las facilidades para atravesar la carretera.

Se aprueba informe de la Comisión de Obras obligando a D.^a Balbina Gómez a que arregle la alcantarilla que pasa por su casa, en vista de la reclamación producida por D. José Vega.

Se autoriza a la Alcaldía para hacer algunas reparaciones en la central eléctrica.

Día 27 de Abril.—Se concede a D. Basilio Gutiérrez un nicho en el cementerio de Carrejo para el cadáver de D.^a María Moya González.

Quedar enterada del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 del actual, referente a destitución de empleados municipales.

Se aprueba el padrón del arbitrio por desagüe de canales y alcantarillado a la vía pública o terreno del común para el corriente año.

Se aprueba el pago de varias cuentas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día ayer. Cabezón de la Sal a 2 de Junio de 1934.—El secretario, Francisco Aguilar.—V.^o B.^o, el Alcalde, Lope de Lara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal propietario del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra José Muñoz Diego, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, por lesiones producidas por mordedura de perro, a Elisa Báscones, en cuyo juicio es parte el ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Muñoz Diego en la multa de cinco pesetas, reprensión, y en el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba Cantolla.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Elisa Báscones, de ignorado paradero, pongo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—José Abréu.

En los autos de juicio de divorcio, promovidos por el procurador D. Francisco Róiz, en representación de doña Josefa Canencia Pariseyo, contra su esposo D. Juan González Gallego, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, en vista de encontrarse en ignorado paradero, expresado D. Juan González Gallego, ha acordado, en decreto de esta fecha, emplazarle por medio de edictos, a fin de que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos contestando la demanda, bajo los apercibimientos legales procedentes.

Y con el fin de que expresado emplazamiento tenga efecto, expido la presente cédula que firmo en Santander a 26 de Junio de 1934.—El secretario, Luis Escobio.

José Palacios Sierra, que usa también el nombre de Luis Palacios Revilla, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, hijo de José y de Casilda, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Oeste a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por la presente se hace saber a Qutterio Hibas Valdés, domiciliado en Santander, calle de Garmendia, número 9, piso primero, derecha, que la Sección segunda de esta Audiencia de Bilbao, por auto de fecha 14 de Mayo de 1934, dictado en la causa número 140 de 1931, seguidos en este Juzgado, sobre atentado, le aplicó el beneficio de la ley de Amnistía de 24 de Abril último.

Bilbao, 21 de Junio de 1934.—El secretario.

En los autos de juicio de divorcio, promovidos en concepto de pobre, por el procurador D. José García Gómez Marañón, en representación de D.^a Juana Menoyo Valdés, contra D. Pedro Leal Ruiz, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste, en decreto de esta fecha, tiene acordado emplazar por edictos a expresado demandado Sr. Leal Ruiz, a fin de que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos contestando la demanda con arreglo a derecho, bajo los apercibimientos de ley.

Y con el fin de que el emplazamiento acordado a don Pedro Leal Ruiz tenga efecto, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Santander a 22 de de Junio de 1934.—El secretario, Luis Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales, una instancia subscripta por D. Néstor Mejías, en la que solicita el correspondiente permiso para la instalación de un motor de 3 HP. para accionar varias máquinas en su fábrica de chocolates, sita en la calle de Burgos, número 10, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 27 de Junio de 1934.—El Alcalde, T. Gerez.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por el presente se anuncia la vacante de secretario del Juzgado municipal de Valdáliga (Santander), cuyo censo es de 4.113 habitantes de derecho, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma o inferior categoría, puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Valdáliga a 20 de Junio de 1934.—El juez municipal, Enrique Gómez.—El secretario accidental, Norberto Sánchez.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia, por segunda vez, el concurso para su provisión de las plazas vacantes de practicante y matrona municipal de este Municipio dotadas con el haber de seiscientas pesetas cada una, haciéndose saber por medio del presente que los aspirantes a dichos cargos podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Secretaría, durante los días y horas hábiles, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que los que aspiren a dichos cargos han de fijar su residencia en esta localidad.

Santillana del Mar, 25 de Junio de 1934.—El Alcalde, Claudio Fernández.

Juzgado municipal de Arenas de Iguña

Don Isidro Tagle Fernández, juez municipal de Arenas de Iguña,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero último, debiendo los concursantes remitir sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas al señor juez de primera instancia de Torrelavega, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.728 habitantes de hecho y 2.848 de derecho.

Arenas de Iguña, 21 de Junio de 1934.—El juez, Isidro Tagle.